

Dr. Director del  
Instituto General y Técnico

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración

DIRECTOR

Calle de Rubio, 3, 3.º adonde  
se dirigirá la correspondencia.

El Presidente de la Asociación provincial  
de Maestros.

Los artículos se publican bajo  
la responsabilidad de los auto-  
res. No se devuelven los origi-  
nales.

Año VIII

Teruel 24 Julio de 1920

Núm. 388

## CHANING

Contemporáneo de Horacio Mann, organizador de la enseñanza popular en los EE. UU. de Norte América. es el llamado «Fenelón americano».

Sus pensamientos acerca de la educación, dirigidos en pro de la cultura del proletariado obrero, revelan en él un espíritu altruista y verdaderamente democrático consagrado al elevado ideal del mejoramiento del pueblo, muy distinto al que informa miles de actuales instituciones obreras.

Channing muéstrase verdadero amigo de las masas populares recomendándoles la ilustración para no caer en poder de intrigantes y en su obra «Educación personal», les da a conocer un plan de dignificación que comprende: «cultura moral, religiosa, intelectual del pensamiento, social, práctica, estética y del lenguaje»

Proclama y defiende el derecho a la educación de los obreros no limitada a las enseñanzas propias de las profesiones, inspirado en estos principios: «el obrero no solamente es obrero. Lazos de ternura y de responsabilidad le unen a Dios y a sus semejantes. Dios no ha creado seres inteligentes para que se aborten; si ha dado facultades, es para que sean

desenvneltas, y un orden social que exige el sacrificio del espíritu es muy sospechoso».

Y resume los deberes de las clases a que aludimos, no incitándoles a tomar la browning y la metralla; encariciéndoles tomen la seria resolución de instruirse y hacerse dignos de sus instituciones libres, fortificándolas y perpetuándolas por sus propias inteligencias y sus mismas virtudes.

He aquí, pues, lo que falta a los hijos del pueblo que se acercan a esos centros de abyectos crímenes sociales: educación, cultura y más cultura. Digámoslo una vez más a los poderes públicos. La mayor dignificación posible de la escuela primaria y del Maestro, e instituciones complementarias de la labor que realice en beneficio de las clases humildes; son las llamadas a contribuir en grado máximo, a la realización del ideal que no sólo es de Channing.

Francisco Asensio

A los Maestros del  
partido de Calamocha

YO..... PRESIDENTE

¡Jamás lo soñé! Pero lo cierto es que me encuentro en estas alturas.

Con motivo de lo dispuesto en el Reglamento de la Asociación de este partido y ante la rer

sistencia, a continuar en el cargo, de mi querido Fernando, se hizo indispensable buscar un a persona que le sustituyera; y a los asistentes a la reunión no se les ocurrió otra idea peor y me votaron para tan elevado cargo.

Me precio de conocerme—que según opinión de mi querido amigo D. Luis Bermejo ex-Vice-rector de la Universidad de Valencia, es «grande»—y por ello estoy convencido que cualquiera otro compañero habría sido de mejores condiciones; más a ruego de todos acepté el cargo, conocedor de los peligros que llev consigo y a sabiendas que disgustos más que otra cosa, proporciona.

Pero como, en fin, no todo han de ser placeres en este mundo y estimo muy necesaria esta Asociación, gustoso me sacrifico, al sólo efecto de cumplir el fin para que fué creada, que no es otro que la defensa del compañero dejado.

Por estas razones, es lo cierto, me encuentro Presidente de una Asociación, cuyo cargo, apesar de mi limitadísima competencia, sabré mantener con la dignidad que requiere la confianza que en mí habeis depositado.

Hecha esta ligerísima aclaración, sólo os ruego benevolencia y asidua cooperación, para con vuestra ayuda y mi buena voluntad, que no otra cosa puedo aportar, podamos seguir, llegando a feliz término, la senda trazada.

Con un afectuoso saludo, espera ocasión de demostraros, cuanto en estas líneas ofrece vuestro humilde servidor y compañero.

J. Rivelles.

Burbáguena y julio 1920.

## PROPOSICION

En vista del contenido del Real decreto de 4 de junio último sobre Inspección proponemos a los compañeros y asociaciones lo siguiente:

1.º Protestar contra las palabras del preámbulo del referido Real decreto que dicen: «En cuanto a la forma de provisión de las nuevas plazas ha parecido más conveniente al ministro que suscribe llamar a ellas a los maestros normales que han terminado sus cursos en la Escuela Superior del Magisterio, sin convocar a oposiciones para cubrir el tercio de dichas plazas entre maestros que no podrían justificar en sus ejercicios, por rigurosos que fuesen, mayor aptitud que la lograda después de sus exámenes

de ingreso y durante tres cursos de estudios y prácticas por los alumnos de la mencionada Escuela» por considerarlas ofensivas a la dignidad del Magisterio, ya que ponen la competencia de la clase en entredicho.

2.º Pedir que los nombramientos de Inspectores recaigan en maestros con diez años de buenos servicios en escuela pública; pues sólo así podrán tener autoridad moral en el desempeño de su cargo y competencia suficiente por conocer la *realidad* de la escuela española, y teniendo en cuenta lo que se hace en otros org. [redacted] donde existe el cargo de inspector, que se da como el último ascenso de la carrera a individuos del cuerpo

3.º Como los privilegios concedidos en un principio a los alumnos de la Escuela Superior del Magisterio van en aumento, habiéndose privado ya a los maestros del derecho a opositar a cátedras de Normales y a Inspecciones dándose todas las vacantes a los referidos alumnos y quizá en plazo no lejano se les adjudiquen las regencias y direcciones de determinadas graduadas; solicitar la reorganización de la mencionada Escuela Superior en el sentido de que los estudios cursados en ella den derecho únicamente para opositar a determinadas plazas como ocurre con los estudios hechos en otros centros docentes.

## CONCURSO DE PREMIOS

De acuerdo con la propuesta del Consejo Superior de Protección a la Infancia, el Ministro de la Gobernación ha dictado la siguiente Real orden convocando al IX Concurso de premios para el año actual:

«Base primera. Un premio de mil pesetas y diploma de mérito al autor de la Memoria que mejor desarrolle el siguiente tema: «Los Sanatorios Marítimos para niños escrofulosos y el doctor Tolosa Latour».

El autor del trabajo pondrá de relieve la importancia social y protectora para la infancia que tienen los hospicios y Sanatorios marítimos que existen en Europa, dedicando la atención merecida a la personalidad del doctor don Manuel de Tolosa Latour, que implantó en España tan benéfica Institución, demostrando en esta como en todas sus obras, su gran amor a los niños.

Base segunda. Cinco premios de 200 pese-

tas y diploma de mérito a los médicos rurales que se hubiesen distinguido por sus trabajos en favor de las madres y de los niños, asistiendo celosamente a los partos, contribuyendo a disminuir la mortalidad de la infancia en las localidades de su residencia y hayan realizado actos en favor de la higiene infantil,

Base tercera. Cinco premios de 200 pesetas a las madres que mejor hayan criado a dos gemelos en lactancia mixta o artificial. Cuatro premios de 100 pesetas a las que mejor hayan criado a un niño solo, en lactancia materna. Tres premios de 100 pesetas cada uno a las que mejor hayan criado a un niño en lactancia artificial. Tres premios de 100 pesetas a las que mejor hayan criado a uno en lactancia mixta. Estos niños no tendrán menos de un año ni más de dos. A las solicitudes se acompañarán certificados de los médicos de las Instituciones de Puericultura.

Base cuarta. Un premio de 200 pesetas, diploma de mérito y 200 ejemplares de la obra que se imprima, para el Maestro o Maestra en ejercicio, de Escuela privada o pública, que sea autor de la mejor «Cartilla pedagógica».

Cinco premios de 200 pesetas cada uno y diploma de mérito para los Maestros o Maestras de Escuela privada o pública que hayan creado Cooperativas, Patronatos, Escuelas de aprendizaje, Cajas de Provisión y Ahorro, realizando trabajos técnicos de pedagogía experimental y paidología.

Dos premios de 250 pesetas y diploma de mérito que el Consejo adjudicará con carácter de oportunismo en cualquier momento que durante el año tenga conocimiento justificado de haberse realizado actos meritorios por parte de los Maestros.

Base quinta. Diez premios de 100 pesetas cada uno a matrimonios de obreros necesitados que tengan más de seis hijos menores de catorce años de edad, y demuestren conservar con mayor celo y moralidad la vida de éstos o hayan prolijado y recogido niños huérfanos abandonados, facilitándoles instrucción y alimento. A esta Base podrán concurrir las viudas que tengan el número indicado.

Base sexta. Seis premios de 200 pesetas cada uno, diploma de mérito y una insignia de «Pro infancia» a las personas que hayan salvado la vida de algún niño con riesgo de la propia.

Base séptima. El Consejo Superior, a propuesta de las Juntas por iniciativa propia, pre-

vias las comprobaciones debidas podrá otorgar diplomas de honor a fundadores de Instituciones benéficas.»

Las solicitudes, las propuestas y las consultas se dirigirán al ministerio de la Gobernación, Consejo Superior de Protección a la Infancia. El plazo de admisión expira el 31 de octubre próximo

## Sección oficial

12 JULIO 1920. (Gaceta del 15.)—Real orden dictando reglas para la ejecución del Real decreto de 4 de junio último en lo relativo a provisión de plazas en las Secciones administrativas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Real decreto de 4 de junio último reorganizando las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Madrid y provincias, y a los fines de la distribución del personal,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto dictar las siguientes reglas:

1.ª Que se anuncie el concurso de destinos y de ingreso en el Cuerpo de que se trata, de conformidad con los artículos 19 y 26 del citado Real decreto, por término de quince días naturales e improrrogables, contados desde el siguiente al de la inserción de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, y bajo las siguientes bases:

A) Los interesados vienen obligados a presentar sus instancias por conducto e informe de los Jefes respectivos y acompañando en todo caso los documentos necesarios. Los funcionarios de las Secciones administrativas de Canarias que tomen parte en el concurso lo solicitarán telegráficamente, remitiendo al propio tiempo sus instancias.

B) Pueden tomar parte en el concurso todos los funcionarios activos y cesantes del Cuerpo y los aspirantes, con las excepciones que se expresan a continuación.

C) No pueden tomar parte en el concurso: el actual Secretario de la Delegación Regia de esta Corte, de acuerdo con el artículo 21 del repetido Real decreto; los cuatro empleados de la Sección administrativa de Navarra, y el que viene actuando de Oficial en la de Alava, por renunciar a los derechos que el Estado les brinda, acogiéndose, en cambio, a los adquiridos con las respectivas Diputaciones, y, por último

los cesantes que renunciaron a figurar en el Escalafón de su clase.

D) Los concursantes solicitarán las vacantes que se anuncian en la regla 2.ª o sus resultas, si las hubiere al adjudicar aquéllas con arreglo a las bases E) y F), por orden de preferencia, consignando las plazas al margen izquierdo de sus instancias.

E) Tendrán derecho preferente para cubrir plazas en el concurso: 1.º El actual funcionario de Alava, otro de Guipúzcoa y tres de los cuatro de la Sección de Vizcaya, para continuar sirviendo sus actuales destinos; 2.º El cuarto funcionario que excede del cupo de dicha Sección de Vizcaya, para trasladarse a Guipúzcoa, Alava o Navarra; 3.º Tres de los seis actuales Oficiales de la Sección provincial de Madrid, para trasladarse a la Sección de la capital; cuarto El funcionario comprendido en el párrafo 8.º de la Real orden de 5 de diciembre de 1919, para trasladarse a plaza de igual clase a la que hoy desempeña, o de clase inferior, salvando el derecho de los residentes antes aludidos; Quinto Los funcionarios consortes que sirvan en la misma Sección administrativa que tengan exceso de personal, para trasladarse con ocasión de dos vacantes o de dos resultas, sin perjuicio de los casos anteriores.

F) La adjudicación de plazas en todos los demás casos no previstos en la base anterior, tendrán lugar por orden de antigüedad en los respectivos Escalafones.

G) Los funcionarios activos y cesantes y los aspirantes que tomen o no parte en el concurso, se atenderán a lo establecido en los párrafos 2.º y 3.º del artículo 23 del precitado Real decreto, bien entendido, que la antigüedad del personal excedente del cupo de plazas ha de referirse siempre al Escalafón, y que la resolución del concurso implicará el cumplimiento del artículo 19 del propio Real decreto.

2.ª Que las vacantes que pueden solicitarse en el concurso, sin perjuicio de las resultas y del citado artículo 23 del Real decreto, son las siguientes: tres en Alava, una en Barcelona, una en Burgos, una en Cádiz, una en Coruña, una en Gerona, una en Granada, tres en Guipúzcoa, una en Huesca, una en Lugo, tres en Madrid (capital), una en Murcia cuatro en Navarra, una en Orense, una en Pontevedra, una en Valencia y tres en Vizcaya.

5.ª Que los párrafos 2.º y 3.º del mencionado artículo 23 del Real decreto ha de enten-

derse sin perjuicio del derecho de los funcionarios más antiguos de la misma Sección o del que también asista a los de otras Secciones administrativas para trasladarse por concurso siempre que no se altere el cupo de plazas por Sección previsto en el artículo 19, y a este fin y para conocimiento de los interesados, se hace público que las Secciones administrativas de Albacete, Avila, Santa Cruz de Tenerife, Castellón, Ciudad Real, Huelva, Logroño y Segovia tienen hoy un funcionario más cada una de ellas; y la de Madrid, provincial, tres plazas más de la dotación correspondiente. Respecto a la Sección administrativa de Baleares, queda con los cuatro funcionarios que le corresponden, por jubilación forzosa del quinto empleado que figuraba abscrito a la misma.

4.º Que en el caso de que los Auxiliares de las Provincias Vascongadas no tomen parte en el concurso, se entenderá que renuncian a los beneficios que les concede la última parte del artículo 27 del repetido Real decreto.

5.ª Que los aspirantes y cesantes que no concursen o lo hagan en forma contraria a este convocatoria y al artículo 26 del Real decreto, se atenderán a lo dispuesto en el párrafo 2.º de dicho artículo y causarán baja definitiva en los respectivos Escalafones.

6.ª Que al sentido y alcance del párrafo primero del artículo 23 del citado Real decreto ha de relacionarse con el principio de residencia voluntaria de los funcionarios en la misma localidad que informa al artículo 9.º y a la presente convocatoria, para la actual y forzosa distribución, cesando el beneficio que se otorga a los funcionarios de Madrid y Vascongadas en el acto de adjudicarles plaza en dichas provincias y subsistiendo los ulteriores derechos del otro funcionario que se cita antes en el mencionado párrafo por su cargo de Jefe de Sección si no consume plaza en este concurso, de conformidad con la Real orden de 5 de diciembre de 1919, consignada en el repetido artículo. —Espada. — Señor Director general de Primera enseñanza.

#### BOLETIN OFICIAL (R. O.)

El Excmo. Sr. Ministro me dice con esta fecha lo siguiente:

Vista la innegable utilidad del «Boletín» de este Ministerio para el conocimiento de todas sus disposiciones, las que con arreglo al artículo segundo del vigente Reglamento de 29 de

diciembre de 1909, tiene carácter obligatorio. Lo mismo para las Autoridades, Centros y Entidades que para todos los funcionarios dependientes del mismo, los que deberán proceder, sin esperar ninguna otra orden a su cumplimiento inmediato, tan luego como aparezcan en este periódico oficial.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se autorice a los Maestros nacionales, como ya lo están los Jefes de todos los demás Establecimientos docentes por el párrafo primero de la R. O. de 25 de enero de 1910, para que puedan incluir en los presupuestos escolares el importe de la suscripción voluntaria al citado «Boletín».

Lo que traslado, etc.—El Subsecretario, *Peña Ramiro*.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza.

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE TERUEL

Relación de los maestros con servicios interinos del grupo B, a quienes se adjudica Escuela en propiedad.

Número 19 de la lista de la Sección.—Don Francisco V. Giner y Andión, se le adjudica la Escuela de Cuevas de Almodén, vacante en 15 de junio de 1920.

Esta lista se publicó en la *Gaceta* de 30 de mayo de 1919.

Teruel, 18 de junio de 1920.—El Jefe de la Sección, *Germán Docasar*.

#### MAESTROS INTERINOS

*Real orden de 19 de junio (Gaceta del primero de julio).*

Desestimando el recurso interpuesto por doña Joaquina Fuertes Górriz, contra resolución de la Dirección general de primera enseñanza de 27 de agosto del año próximo pasado, que le negó derecho a figurar en las listas de maestras interinas del grupo C.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hace mérito, la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el recurso interpuesto por doña Joaquina Fuertes Górriz, contra resolución de la Dirección general de primera enseñanza, de 27 de agosto último, que le negó derecho a figurar en las listas de maestras interinas del Grupo C.

de los determinados por el Real decreto de 13 de febrero de 1919:

Visto el decreto marginal, en que se resuelve de conformidad con el informe de la Sección provincial administrativa de primera enseñanza de Teruel:

Visto el informe de la citada Sección, en el que se acredita que la reclamante ha prestado los servicios que alega sin nombramiento de autoridad competente y sólo como suplente de una profesora que la designó al concedérsela un periodo de observación por enferma;

Visto el Real decreto de 13 de febrero de 1919 y el artículo 38 del Estatuto; y

Visto igualmente el Real decreto de 4 del actual,

La Comisión propone que se desestime la reclamación y se confirme la orden impugnada»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—*Espada*.

#### Asociación del partido de Calamocha

Reunidos previa convocatoria, los maestros del partido, tomaron los acuerdos siguientes:

Elegir nueva Junta, quedando compuesta por D. José Rivelles, de Burbáguena, presidente; D. Segundo Salvador, de San Martín, vice; don Angel Jiménez, de Monreal, tesorero; D. Atilano Martín, de Luco; secretario, y D. José María Ortiz, de Cutanda, vice.

Aprobar las cuentas de esta Asociación.

Conceder voto de gracias a D. Fernando García, de Báguena, por su celo en el desempeño del cargo de presidente.

Proponer como presidentes honorarios de la Provincial a los señores inspectores y jefe de Sección.

Hacer constar la satisfacción con que han visto, una vez más, los maestros de este partido la laboriosidad y celo desplegados en su favor por el Jefe de Sección y personal a sus órdenes; y que el presidente proponga a la Provincial ver de manifestar, con medios adecuados, el agradecimiento.

Pedir se creen en los partidos Museos pedagógicos que puedan utilizarse para completar enseñanzas, y que puedan funcionar lo mismo que las «Bibliotecas circulantes».

Que el órgano de la Asociación publique una relación de asociados y mensualmente las altas y bajas de la sección de socorros.

Que los socorros lleguen a la mayor brevedad a poder de los supervivientes y que, si para ello se precisa mayor remanente se descuenta a cada asociado dos cuotas preventivas.

Hacer constar el sentimiento que ha producido a los asociados la muerte del joven maestro D. José Abril, hijo del compañero de Monreal del Campo; D. Joaquín.

Calamocha, 11 de junio de 1920.—El Presidente José Rivelles.—El Secretario, Atilano Martín.

\*\*

#### *Asociación de Maestros nacionales del partido de Castellote.*

En la villa de Castellote, a 18 de julio de 1920, previa convocatoria hecha por el señor Presidente, D. Serafín Oliver, se reunieron en el domicilio social los individuos que al final se expresan y acordaron:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, previa lectura, y cuentas presentadas por la Tesorera.

2.º Dar de alta a D. Pedro Martín y a don José Giner de La Mata y Abenfigo, respectivamente, y para lo sucesivo a todos los compañeros de ambos sexos del partido, nuevos en éste, que no manifiesten su disconformidad en el término de un mes a contar desde su toma de posesión.

3.º Hacer constar en acta el sentimiento por el fallecimiento de los asociados D. Ambrosio Pascual y doña Teodora Irujo maestros respectivos de Molinos y Santolea.

4.º Haber visto con gusto la actitud de La Nacional y Comité ejecutivo en la defensa de los intereses de los Maestros.

5.º Que los hijos de los Maestros ingresen por oposición fuera del Cupo de las plazas anunciadas, una vez que hayan aprobado los ejercicios correspondientes.

6.º Que el importe de alquileres de locales-escuelas y casa-habitación de los Maestros sea abonado por el Estado.

7.º Que se fije un tanto por ciento regulador sobre el sueldo para el pago de consumos en los pueblos.

8.º Interesar a la Nacional gestione el aumento de sueldo para los pensionistas y jubilados.

9.º Que las viudas y herederos de Maes-

tros tengan derecho a pensión, si el causante falleciese con diez años de servicios y que se limite el tiempo de aquellos para la sustitución por enfermedad.

10. Que al crear Escuelas se aumenten proporcionalmente las plazas de todas las categorías para evitar la acumulación en la de entrada.

11. Que todas las Escuelas de nueva creación se anuncien al concurso general de traslado.

12. Haber visto con agrado el aumento de Inspectores, cuyo cargo deben desempeñar después de haber ejercido diez años en Escuela nacional.

13. Que se dé entrada a los Maestros como vocal nato nato en las Juntas de Sanidad.

14. Escribir al Sr. Conde de Romanones y al Sr. Alba para que al formar Gobierno nombren Ministros de Instrucción pública al señor Vincenti o al Sr. Gascón y Marín respectivamente.

15. Que la Dirección general de primera enseñanza se convierta en un Patronato de protección y fomento de la educación primaria nacional desempeñado por personal técnico inamovible.

16. Hasta tanto se cree ese organismo, que gestione la Nacional la graduación de la enseñanza en todas las escuelas rurales, cuyos maestros lo soliciten, yendo por la mañana los niños mayores y los menores por la tarde hasta que sea implantada la coeducación.

17. Que en la primera corrida de escalas se den a los Maestros Titulos administrativos, trabajando hasta conseguir que pasemos a ser funcionarios del Estado.

18. Que los servicios interinos sean valederos para los efectos de jubilación.

19. Que los Maestros con «derechos limitados» puedan ascender a 3.000 pesetas.

20. El Presidente, por consideraciones que son oídas, pero no atendidas presenta la dimisión de su cargo; hacen lo mismo los demás individuos de la Directiva y tras breve discusión, se acuerda siga la misma con la adición de la vocal doña Dolores Franco, quien en el acto toma posesión del nuevo cargo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar; se levanta la sesión firmando los asistentes al acto por sí y en nombre de los demás Maestros del partido que figuran adheridos; de que yo el Secretario certifico.

El Secretario, Virgilio González.—V.º B.º—  
El Presidente, Serafin Oliver.

## MASARYK

Tomás G. Masaryk, Presidente de la primera república checoslovaca, es uno de los hombres más eminentes de los tiempos modernos.

Hijo de padres humildes nació el año 1850 en una pequeña aldea de Slovaquia. Por recomendación de su maestro preparó se para el ingreso en el instituto pedagógico (Escuela Normal) y cuando tenía trece años obtuvo la aprobación, pero no teniendo suficiente edad entró de practicante en la escuela de Hodonin.

No gustó a sus padres la espera forzosa y Masaryk aprendió el oficio de cerrajero. Nuevas insinuaciones de su maestro volviéronle a la escuela, continuó sus prácticas de enseñanza y se examinó en el Instituto de Bono. Trasladóse a esta ciudad y ganóse la vida en la enseñanza privada hasta que terminó sus estudios. Los continuó en la Universidad de Viena, donde recibió el título de doctor. Cuando en 1882 la Universidad de Praga se dividió en bohemia y germana Masaryk, fué nombrado profesor de la primera.

La vida política fué todavía más agitada. En los años terribles de la gran guerra recorrió Francia, Inglaterra, Suiza, Rusia y los Estados Unidos, logrando que en plena lucha los aliados reconociesen el estado checoslovaco, organizando un ejército que se atió en todos los frentes contra Austria, su tiránica opresora.

Hoy el antiguo maestro de niños es llamado el *padrecito* por doce millones de individuos que lo aman y lo respetan, porque Masaryk es un sabio y es un héroe.

He aquí algunos de sus pensamientos.

La ética no exige solamente que el maestro sea bueno, sino que se le dé lo que le pertenece.

Los hombres indiferentes son los mayores enemigos del pensamiento y del progreso humano.

Nuestro pueblo posee un fuerte temperamento político, pero nos falta más perfecta educación. La culpa es de nuestros intelectuales,

En la familia debe cesar la supremacía del esposo sobre la esposa y los hijos. Los cónyuges forman una unidad y así el problema feminista no es problema de la mujer sino del hombre; del niño; más breve; cultural, de filantropía

Sobre la patria se canta y discurre hermosa-mente, pero en concreto, ¿qué ve el sencillo lugareño en su casa, que es su patria? ¿qué sabe sobre la patria bohemia cuando en un lugar inmundo perece con sus hijos moral y físicamente?

A este hombre no debe irsele con frases patrióticas: mejoremos su casa y se ensanchará su horizonte y tendrá otro sentimiento de la patria que cuando sufre sin culpa.

Como ven nuestros lectores, a pesar de seis años, Masaryk es un político a la moderna capaz de hacer muy grande a la olvidada patria de Comenio.

## NOTICIAS

### **Diligencias de ascenso**

La Sección entregó a los señores Habilitados de los Maestros, reintegrados en la forma conveniente, las diligencias de ascenso concedido por Real decreto de 4 de junio último y a los cuales pueden interesarlos aquellos compañeros que no los hayan recibido.

### **Clasificación**

D. Manuel Lafuente Pascual, Maestro jubilado de Cascante ha sido clasificado con el haber anual de 1.250 pesetas.

### **Presupuestos y cuentas**

Muchos Maestros de la provincia acuden a la Sección en súplica de copias de los presupuestos del año pasado y de las cuentas que han rendido con arreglo a ellos. Esto demuestra en los solicitantes dos cosas: 1.ª que no conservan los presupuestos de sus escuelas conforme deben, y 2.ª que no llevan en forma los libros de contabilidad prevenidos; originando con ello una serie de trabajos superfluos a la Sección, que debe terminar, conservando los presupuestos y llevando los libros de contabilidad.

### **Nóminas**

Se remitieron todas las correspondientes a los haberes del mes corriente.

### **Poseción**

Se posesionó de la escuela de niños de Cuevas de Almudén, el Maestro propietario don Francisco V. Giner.

### **Documentación**

Por tercera vez se reclaman a doña Teresa Beirán, Maestra de El Castellar, documentos para su alta en el Escalafón del Magisterio.

### **Excedencia**

Le fué concedida a doña Blanca Gracia Orduña, Maestra de Oiba.

# J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

Librería de 1.ª enseñanza menaje de Escuelas y objetos de escritorio

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo de mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por D. José Dalmau y Carles, las de Joaquín Julian, maestro de Aliaga; las de D. Alejo Izquierdo maestro de Andorra; las de D. Francisco García Collado, las de Magisterio Español el Cuestionario Cíclico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don Miguel Vallés el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por D. Melchor López Flores y D. José M. López Herrero, y todas las publicaciones de D. Santiago S. Soler, Regente de la Normal de Maestros de Tarragona.

# José Estevan y Serrano

Corredor Colegiado de Comercio

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

## LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr..... Maestro... de

# Dalmau Carles, Pla

Compañía.-Editores.--Gerona

OBRAS NUEVAS

Historia de la Edad Media, por D. Eugenio García Barbarin, para uso de las Escuelas Normales.— Un tomo de unas 350 páginas, muy ilustrado y magnífica encuadernación en tela.—Ejemplar, 7 pesetas.

El Discernimiento de los niños y examen de letras y firmas de dudosa autenticidad, por D. Orencio Facareo, con prólogo del doctor alienista Joaquín Jimeno Riera.—Ejemplar 3'50 pesetas.

Registro Psicológico.—Datos antropológicos, fisiológicos, psicológicos y médicos.—Ejemplar de 100 páginas, con instrucciones para llenarlo, 3 pesetas. Ejemplar de 200 páginas, 4'50 páginas.

# “La Asociación.”

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la provincia de Teruel

Dirección y Administración: Pueblo 3, 3.º

Precios de suscripción

Al año . . . . . 7 ptas  
Al semestre . . . . . 3,50 »

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales

Imprenta de Arsenio Porrúa, Instituto

Franqueo concertado